



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Jennifer Alexandra Correa Ramírez
Demandado	Adelio Villar Maldonado
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00390 00
Asunto	Fija fecha para audiencia única
Fecha de la providencia	Diciembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 60 C-1, este despacho Dispone:

*Tener por contestada la demanda por la parte demandada.

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	única
Fecha:	<u>Marzo 2 de 2018</u>
Hora:	08:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 7 al 10.

Se decretan los testimonios de: Yery Hidalid Ramírez Agudelo, Luz Dary Cujar Vega, Erika Rocío Bolaños Cardona y William Felipe Fernández Rodríguez.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar

PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 29 al 53.

Se decretan los testimonios de: Adelio Villar Lizcano.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

